



Ref.: CM 5/19

**ACUERDOS** adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2019.

A) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria y extraordinarias, de 25 de enero de 2019

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) *Ratificaciones* b) *Propuestas de acuerdo*

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1. (DPPF-04 OOFF2018) RESOLVER las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública en la modificación para el ejercicio del 2018 y sucesivos de las ordenanzas fiscales siguientes: n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles, n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios y n.º 3.13. Tasas por servicios culturales, aprobadas provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal, en sesión de 23 de noviembre de 2018, en el sentido de los informes que figuran en el expediente; APROBAR definitivamente la modificación para el ejercicio del 2018 y sucesivos de las ordenanzas fiscales siguientes: n.º 11, impuesto sobre bienes inmuebles, n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios y n.º 3.13. Tasas por servicios culturales, según la propuesta de texto que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación de las mencionadas ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el web municipal.
2. (01- PPPNT2018) APROBAR definitivamente la Ordenanza por prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios de cementerios para el ejercicio del 2019 y sucesivos, según propuesta de texto que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el web municipal.
3. (2019/118) APROBAR el convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Barcelona de colaboración en materia de gestión catastral. FACULTAR al primer teniente de alcaldía, Ilmo. Sr. Gerardo Pisarello Prados, para la firma del convenio.

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

4. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 5 de febrero de 2019, que designa al Sr. Carles Vicent Guitart como miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet.

## COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

5. (002/2019/DSSG) NOMBRAR a la Sra. Natàlia Ferré Giró adjunta a la Síndica de Agravios de Barcelona.
6. (2019/72) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico al Sr. Arcadi Oliveres i Boadella, por su incansable trayectoria en favor de la paz y del desarme, por su impulso entusiasta a numerosas iniciativas en favor de los derechos humanos y la justicia social y por su firme compromiso con el progreso de la dignidad humana, desde un discurso combativo y coherente con valores universales.
7. (2019/30) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural a la Sra. Anna Maleras Colomé por su papel primordial en la internacionalización de Barcelona como centro mundial de danza, generando la entrada de nuevas corrientes artísticas en nuestra ciudad y exportándola, al mismo tiempo, como centro de formación de primer nivel, así como por su trabajo único como formadora de generaciones enteras de bailarines barceloneses.
8. (2019/31) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural al Sr. Cesc Gelabert por haber conectado Barcelona con la modernidad en el mundo de la danza, por la calidad de sus creaciones y por su condición de pionero en la exportación de danza hecha en Cataluña de alta calidad.
9. (2019/32) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural al Sr Daniel Giralt-Miracle por la calidad de sus aportaciones sobre el patrimonio artístico barcelonés, la significación de sus estudios sobre Antoni Gaudí y Salvador Dalí, su papel básico en la configuración del Macba y su compromiso constante con la ciudad de Barcelona.
10. (1085/18) APROBAR definitivamente el Reglamento de reconocimiento a las personas represaliadas por el tardofranquismo y de creación de la Junta de Valoración; PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
11. (95/2019) ENMENDAR y MODIFICAR los anexos 1 y 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos; MODIFICAR la denominación de las categorías de técnico superior en informática, técnico medio en informática y técnico superior en estadística por la de *técnico superior en tecnologías de la información y comunicación (TIC)*, *técnico medio en tecnologías de la información y comunicación (TIC)* y *técnico superior en ciencias de datos*, tal como se detalla en los anexos; MODIFICAR las tablas retributivas municipales consistentes en el incremento del 2,25 % de acuerdo con el Real decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre de 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, tal como se detalla en el anexo 4; AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulte de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a incrementar las retribuciones del personal de acuerdo con el Real decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre de 2018; PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*.

## COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

Distrito de L'Eixample

12. (18PL16621) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para el ajuste de calificación en el tramo de la calle de Provença correspondiente a la manzana del Templo de la Sagrada Familia, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las

alegaciones presentadas en el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

13. (18PL16622) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral del Templo de la Sagrada Familia, promovido por la Fundación Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo; y CONDICIONAR la ejecutividad y, por lo tanto, la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de este planeamiento, a la aprobación definitiva, por parte de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona, del expediente relativo a la modificación del Plan general metropolitano para el ajuste de calificación en el tramo de la calle de Provença correspondiente a la manzana del Templo de la Sagrada Familia, de iniciativa municipal, y a su publicación en el diario oficial correspondiente.

#### Distrito de Sants-Montjuïc

14. (18PL16574) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano en el entorno del Turó de la Font de la Guatlla, en Sants-Montjuïc, de iniciativa municipal, con las modificaciones, respecto al documento aprobado, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.
15. (18PL16610) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan de mejora urbana del sector BZ y estructuración de la viabilidad interior de la manzana del emplazamiento, en el polígono de la Zona Franca, promovido por el Consorcio de la Zona Franca, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Les Corts

16. (18PL16581) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), de la modificación del Plan especial urbanístico integral y de mejora urbana para la concreción de la titularidad, tipo y ordenación del equipamiento de la calle del Remei, 18-32, y ajuste viario en las calles de Joan Güell y del Remei, promovida por la Fundación Sant Josep Oriol, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión, de conformidad con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

## Distrito de Horta-Guinardó

17. (12gu3) DESESTIMAR la solicitud presentada por Green Clover Capital, SL (actual denominación de Desarrollos Inmobiliarios Grupo Gaudir II, SL), el 10 de diciembre de 2018, en la que pide que se adopte una resolución, al amparo del artículo 58 de la Ley de expropiación forzosa, en la que se reconozca su derecho a la retasación de la finca n.º 89-103 de la av. Mare de Déu de Montserrat, adquirida por el Ayuntamiento de Barcelona a título de expropiación forzosa el 4 de abril de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de ejecución del proyecto de reparcelación de Can Batlló y de mutuo acuerdo expropiatorio de determinación del precio justo por la cantidad de 21.200.000,00 euros de la finca ubicada en la avenida de la Mare de Déu de Montserrat, 97-107 (identificación catastral y número de policía actual 89-103), y de periodificación y vinculación de su pago a los gastos de urbanización de Can Batlló, firmado el 21 de mayo de 2012, y aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 27 de abril de 2012, de acuerdo con los motivos consignados en el informe de la Dirección de Servicios de Gestión Urbanística del Instituto Municipal de Urbanismo de 23 de enero de 2019, que obra en el expediente y a efectos de fundamentación se da íntegramente por reproducido. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.
18. (18PL16600) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial de ordenación de la ciudad sanitaria de la Vall d'Hebron de Barcelona, promovida por el Servicio Catalán de la Salud y Vall d'Hebron-Vall d'Hebron Instituto de Investigación, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

## Distrito de Sant Martí

19. (18PL16596) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Àvila, Almogàvers, Badajoz y Pere IV, promovido por Conren Tranway Dos, SL, y el Sr. Domingo Dalmau Sanahuja; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

### D) Parte de impulso y control

#### — *Proposición de iniciativa ciudadana*

*Se hace constar que las proposiciones de iniciativa ciudadana que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso ciudadano de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.*

20. (1387/18) INSTAR al Gobierno municipal a iniciar los trámites pertinentes para extinguir la concesión del espacio de la capilla de la Misericòrdia, otorgada en su día a favor del Macba, con la finalidad de destinar este espacio a la construcción del nuevo CAP Raval Nord.a) Proposiciones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.*

Del Grupo Municipal de BComú:

1. (M1519/11052) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. El

Ayuntamiento de Barcelona declara su firme determinación en la defensa de los derechos de los niños ante las agresiones. Segundo. El Ayuntamiento de Barcelona, según sus competencias, asume la obligatoriedad de cumplir la Observación general n.º 13 del Comité de los Derechos del Niño, y, por lo tanto, de adoptar medidas de prevención primaria, mecanismos de supervisión de los equipamientos y servicios de promoción y de atención a los niños, para prevenir y eliminar cualquier forma de violencia hacia los niños, incluida la negligencia en la cobertura de sus necesidades. Tercero. Igualmente, el Ayuntamiento de Barcelona velará por que el resto de las Administraciones competentes cumplan la Observación general n.º 13 del Comité de los Derechos del Niño. Prueba de ello es el liderazgo municipal en convocar desde el año 2017 una mesa interinstitucional para la prevención y la atención del abuso sexual, que tiene como objetivo unir esfuerzos entre las administraciones competentes para poner fin a este tipo de violencia y maltrato hacia los niños, para conseguir la tolerancia cero con el abuso sexual infantil, garantizando el bienestar y la protección de la infancia en nuestra ciudad. Cuarto. El Ayuntamiento de Barcelona, del mismo modo que está personado en la causa penal abierta por el tema de los abusos sexuales en un colegio de los maristas, seguirá actuando de la misma manera siempre que sea necesario. Quinto. El Ayuntamiento de Barcelona instará a todas las congregaciones implicadas a abrir un proceso de reconocimiento de las víctimas y que este proceso comporte la reparación del daño moral, físico y psicológico efectuado a las víctimas. Sexto. El Ayuntamiento de Barcelona hará seguimiento en el seno del Consorcio de Educación de Barcelona de los cambios impulsados en los protocolos y para que se impulsen las medidas necesarias para colaborar y cooperar con los diferentes agentes de la comunidad educativa y otros servicios públicos y dar así respuesta a las víctimas de abuso sexual infantil y a sus familias. Séptimo. El Ayuntamiento de Barcelona, con la firmeza de garantizar la tolerancia cero con el abuso sexual infantil en nuestra ciudad, seguirá implementando el Programa de prevención y atención del abuso sexual infantil, iniciado en el 2017, que impulsa los mecanismos, protocolos y acciones formativas necesarias dirigidas tanto a profesionales que trabajan con niños como los propios niños y niñas. Este programa también tiene en cuenta el diseño y las funcionalidades (planes funcionales) de los equipamientos municipales para que incorporen indicadores de prevención del abuso sexual infantil. Igualmente, el programa también cuenta con un espacio colaborativo entre todas las entidades que trabajan para su prevención y/o la atención del abuso sexual infantil en nuestra ciudad, y con un apartado específico en el web municipal de infancia ([www.barcelona.cat/infancia](http://www.barcelona.cat/infancia)) sobre información, protocolos, recursos y materiales para la prevención y la atención del abuso sexual infantil. Octavo. El Ayuntamiento de Barcelona, recogiendo la petición de los colectivos de afectados, apoyará la creación de una comisión parlamentaria de investigación sobre los casos de abusos sexuales en nuestra ciudad y en el conjunto del país.

Del Grupo Municipal Demócrata:

2. (M1519/11071) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: i. Que el Gobierno municipal articule, de forma inmediata, los mecanismos necesarios para someter a aprobación inicial un presupuesto expansivo y de progreso para el 2019 que responda a las necesidades reales de la ciudad. ii. Iniciar un proceso de participación real con la ciudadanía y los grupos municipales como punto de partida para poder dialogar. iii. Elaborar un documento formal de presupuesto para el actual ejercicio que sea sometido a los mecanismos legalmente previstos para ser aprobados de forma definitiva.
3. (M1519/11062) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno de la ciudad impulse la implantación de una estrategia de vehículo compartido, con el objetivo prioritario de mejorar la movilidad en la ciudad de Barcelona. Que para la elaboración de la estrategia de vehículo compartido: — Se cree una mesa de participación en las diversas empresas del sector para conocer las iniciativas existentes, las soluciones tecnológicas disponibles y la oferta potencial de servicios. — Se analicen todas las tipologías de vehículos disponibles (coches, motos, bicicletas y patinetes) y las experiencias de implantación en otras ciudades para determinar el potencial de cada vehículo. — Se planifiquen las necesidades de estacionamiento compartido para las diferentes tipologías de vehículos, tanto en superficie como en coordinación con empresas de gestión de

aparcamientos subterráneos. — Se analicen las necesidades de electrificación de los estacionamientos de coches, motos y bicicletas, preferentemente con energías renovables. Planificar las necesidades de infraestructuras necesarias, tanto a nivel global de ciudad como a nivel concreto por barrios y tipología de vehículos. — Se analicen las externalidades negativas en relación con el uso de baterías eléctricas, elaborando estrategias de ciudad en relación con el reciclaje de estas. Todo ello, de acuerdo con las tecnologías existentes y en coordinación con las empresas prestadoras de servicios. — Se elabore un programa económico donde se tengan en cuenta globalmente todos los aspectos tanto a nivel de inversiones públicas como privadas, buscando el mínimo impacto para los contribuyentes y una adecuada repercusión de costes.

Del Grupo Municipal de ERC:

4. (M1519/11068) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: que el gobierno municipal desarrolle el Plan de actividades de La Rambla que contempla el documento de estrategias de esta y que permitirá regular los usos y aperturas de establecimientos de La Rambla.

Del Grupo Municipal del PSC:

5. (M1519/11065) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Reprobar la gestión del Plan de barrios del presente mandato, constatando que no ha cumplido los objetivos de revitalización urbana y social de los barrios afectados, que tiene un nivel de finalización de las inversiones en obra pública ridículo, un programa de rehabilitación de viviendas sin ninguna rehabilitación finalizada y unos programas sociales que no han supuesto ninguna mejora para la calidad de vida de los vecinos y vecinas. — Recriminar la opacidad durante la ejecución del plan, la falta de indicadores fiables para el seguimiento de las actuaciones y el diálogo insuficiente con los vecinos y vecinas y entidades, así como con los grupos municipales, que lo han estado denunciando de forma reiterada, así como el incumplimiento con respecto a los instrumentos de seguimiento de los acuerdos tomados en los consejos de distrito. — Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con la mejora de las condiciones de vida a través de la rehabilitación urbana integral de barrios y exigir el compromiso económico y de gestión necesario para poder llevar adelante unos verdaderos planes de barrios en Barcelona.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

6. (M1519/11053) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno municipal a: 1. Rechazar la interesada política de confusión entre la información de los servicios públicos-acción institucional y la propaganda con objetivos electorales. 2. Informar durante la próxima sesión plenaria sobre el gasto en comunicación del grupo Ayuntamiento de Barcelona, referida a los años 2018 y 2019, detallando conceptos, partidas y objetivos.

Del Grupo Municipal de la CUP

7. (M1519/11049) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno municipal constituya una comisión interdisciplinar sobre el amianto con los siguientes objetivos: — Creación de una oficina técnica con personal municipal especializado para la localización, identificación y evaluación del amianto visible y oculto ubicado en los edificios e instalaciones de pública concurrencia (estaciones de metro, *escoles bressol*, centros de primaria, etcétera), personal de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, representantes de las trabajadoras. Esta oficina elaborará un inventario de los materiales con amianto de todas las empresas públicas. En especial y urgentemente en las instalaciones del metro de Barcelona y TMB. Elaboración del censo de edificios municipales con riesgo de exposición y contaminación de amianto. Emitir informes periódicos de evaluación de la retirada prioritaria y urgente del material con amianto que pueda estar expuesto más directamente al personal laboral y público en general. Emitir un informe sobre la concentración de

asbesto en el aire y su potencial impacto sobre la salud pública como contaminante atmosférico. Que el Gobierno municipal reserve una partida presupuestaria para esta comisión para que lleve a cabo sus objetivos.

#### E) Moción

Única. (20190001) Primero. RECTIFICAR, de acuerdo con los artículos 41 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y 109 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de condiciones técnicas y los anexos de ambos documentos, reguladores de la contratación de los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, aprobados mediante acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 26 de octubre de 2018, con el fin de enmendar los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes, incluidos los supuestos de necesidad de ampliar y actualizar la información contenida y de introducir aclaraciones interpretativas, en los apartados y en los términos detallados en el documento anexo. Segundo. APROBAR, con el fin de garantizar la equidad y los derechos de los operadores económicos interesados en el procedimiento de licitación, la ampliación del plazo para presentar ofertas en 35 días, a contar desde la fecha de remisión del anuncio del presente acuerdo de rectificación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de condiciones técnicas y los anexos de ambos documentos que rigen el contrato de los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible (expediente n.º 20190001), en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE).

#### F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Reivindicar la vigencia de los valores que inspiraron la Declaración universal de los derechos humanos su desarrollo posterior, cuando se han cumplido los 70 años de su aprobación. Hoy es más necesario que nunca que estos principios adquieran vigencia efectiva. 2. Renueva, de manera inequívoca, el compromiso de Barcelona como ciudad históricamente comprometida con la paz, la acogida de personas migradas y refugiadas, el feminismo, la solidaridad internacional, la defensa de la sostenibilidad ambiental y la justicia social. 3. Sumarse a las voces que, desde ámbitos y sensibilidades diversas, proponen una renovación y actualización de los grandes acuerdos internacionales; entre los cuales, la del papa Francisco y las de otros líderes de confesiones religiosas muy diversas. 4. Apoyar y difundir la campaña de redacción en el ámbito de las Naciones Unidas, de tres nuevas convenciones sobre una regulación del actual orden financiero global, la democratización del poder tecnológico y mediático y la garantía de una justicia climática y de protección de la biodiversidad en el planeta. 5. Asimismo, instar a los estados a aprobar el Tratado sobre empresas y derechos humanos, elaborado en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. 6. Instar al Gobierno español y al conjunto de los estados presentes en las NN. UU. a impulsar los compromisos para acelerar el cumplimiento del Acuerdo de París sobre el cambio climático, especialmente en la cumbre convocada por el Secretario General de la ONU para el 23 de setiembre de 2019. Esta cumbre podría suponer un gran salto en la ambición internacional y representar avances significativos en la economía real, reforzando las políticas internacionales destinadas a conseguir los Objetivos de desarrollo sostenible y del Acuerdo de París. 7. Trabajar, desde el municipalismo, para implementar todas aquellas medidas concretas en el ámbito local (desde la fiscalidad hasta medidas de concienciación de la ciudadanía, pasando por la contratación pública) que permitan, desde este nivel,

avanzar hacia los objetivos explicitados en el punto 2.8. Trasladar esta iniciativa al secretario general de las NN. UU., al Parlamento Europeo, al Gobierno y al Parlamento españoles, al Gobierno de la Generalitat

y al Parlamento de Cataluña, a las cuatro diputaciones y a las asociaciones municipalistas catalanas.

2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Adherirse a la campaña “Judici a la democràcia” que ha creado Òmnium Cultural y a la que se han adherido varias entidades e instituciones en defensa de los derechos civiles amenazados por la arbitrariedad del Estado español. Segundo. Defender que el derecho a la autodeterminación no es delito, que este es un derecho que una amplia mayoría de los catalanes ha expresado de forma reiterada que quiere ejercer en libertad.
3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta su compromiso para seguir trabajando por los derechos de las mujeres, en colaboración con las entidades de mujeres de la ciudad y rechazando cualquier tipo de discriminación y violencia. Segundo. Seguir trabajando con las empresas del municipio para la elaboración de planes de igualdad que hagan posible la reducción de la brecha salarial, la promoción de mujeres a los cargos de decisión, la formación del personal en materia de igualdad y la adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Tercero. Seguir trabajando para la prevención de cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres, las violencias machistas y el acoso sexual o por razón de sexo en cualquier espacio, haciendo especial incidencia en el ámbito laboral y los espacios de ocio. Cuarto. Apoyar la iniciativa de la Huelga Internacional de Mujeres realizada por las feministas de diferentes países del mundo y convocada en Cataluña y en la ciudad de Barcelona por el conjunto de los movimientos feministas y los sindicatos mayoritarios. Quinto. Tener la perspectiva de género como eje central y transversal en todas las actuaciones del Ayuntamiento y de las políticas hechas desde el Gobierno municipal. En este sentido, hay que seguir implementando políticas que reduzcan los casos de pobreza energética que, en gran medida, afectan a mujeres mayores que viven solas. Sexto. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de conseguir la paridad entre hombres y mujeres con respecto a los cargos de libre designación, tal como se aprobó en el Reglamento por la equidad de género del Ayuntamiento de Barcelona. Séptimo. Comunicar este acuerdo al Consejo Municipal de las Mujeres de Barcelona y a los de los distritos, a los grupos políticos en el Parlamento de Cataluña, al Instituto Catalán de las Mujeres y a las entidades municipalistas.

EL SECRETARIO GENERAL Jordi Cases i Pallarès

